



Resolución Ministerial

Lima, 04 de SEPTIEMBRE del 2019



Vistos, los Expedientes N°s 19-069177-001, 19-069177-002, 19-069177-004, 19-069177-005, 19-069177-007, 19-070336-001, 19-077950-001, 19-078379-001, 19-079808-001, 19-084645-001, 19-084646-001, 19-086875-001 y 19-089784-001, que contienen los Memorandos N°s 1556-2019-DG-DIGERD/MINSA y 1580-2019-DG-DIGERD/MINSA de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, el Memorandum N° 1481-2019-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, el Memorandum N° 1844-2019-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración, el Informe de Indagación de Mercado N° 084-2019-EP-UAP-OA-OGA/MINSA; así como el Informe N° 552-2019-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, a los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Junín y Lima, por las consideraciones señaladas en el referido dispositivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-SA, se modificó el ámbito de la declaratoria de la referida Emergencia Sanitaria y los anexos I y II del Decreto Supremo N° 013-2019-SA;

Que, mediante Memorandos N°s 1556-2019-DG-DIGERD/MINSA y 1580-2019-DG-DIGERD/MINSA, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud remitió las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de ventilador avanzado con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud", de conformidad con lo indicado en las Fichas Técnicas adjuntas al requerimiento y al Anexo II del Decreto Supremo N° 013-2019-SA modificado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-SA;

Que, mediante Memorandum N° 1481-2019-DGOS/MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud ratifica la necesidad de adquisición de los mencionados ventiladores, de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud;

Que, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento elaboró el Informe de Indagación de Mercado N° 084-2019-UAP-OA-OGA-MINSA, a través del cual determinó que el valor estimado para la adquisición ventiladores



avanzados con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, se deriva de la cotización recibida que cumple con las especificaciones técnicas;

Que, el Informe de Indagación de Mercado N° 084-2019-UAP-OA-OGA-MINSA se sustenta eel Anexo N° 05 de la Carta N° 0183-2019/VTAS-VTC, que cotiza la entrega de entre otros, de 02 unidades de ventiladores avanzados con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, con disponibilidad para entrega en la ciudad de Lima de 10 días calendario, con un costo unitario de S/ 193 065.52 (Ciento noventa y tres mil sesenta y cinco con 52/100 Soles);



Z. TOMAS



N. Santillán R

Que, mediante Guía de Remisión 002-0004101 emitida por la empresa VITALTEC S.A.C. se verifica la entrega de 02 unidades de Ventilador Avanzado con Insumos SV800 Adulto – Pediátrico MINDRAY, con sello de recepción de fecha 19 de agosto de 2019 del Sub Equipo de Equipos y Mobiliario de la Unidad de Almacén e Importaciones Del Ministerio de Salud;



O. BROGGI

Que, a través del Informe N° 914-2019-UAP-OA-OGA-MINSA, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración emite el informe técnico correspondiente, en el cual señala que la adquisición de ventiladores avanzados con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, previsto en el listado de bienes a adquirirse en el marco de la declaración de emergencia dictada por el Decreto Supremo N° 013-2019-SA modificado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-SA, se encontraría subsumida en el supuesto de hecho previsto en el literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, que habilita al Ministerio de Salud a contratar directamente con un determinado proveedor que cumpla los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas; asimismo, refiere en el citado informe que las adquisiciones efectuadas se han realizado dentro de los márgenes establecidos en el citado Decreto Supremo N° 013-2019-SA modificado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-SA;



S. YANCOURT

Que, en ese sentido, concluye que se ha adquirido un total de 02 unidades de ventiladores avanzados con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, por lo que al amparo de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, se debe realizar el trámite de regularización de la contratación directa del mencionado bien, hasta por un monto total equivalente a S/ 386 131.04 (Trescientos ochenta y seis mil ciento treinta y un con 04/100 Soles);



S. YANCOURT

Que, mediante Memorándum N° 1844-2019-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa del proceso de selección para la adquisición del bien antes señalados, en el marco del Decreto Supremo N 013-2019-SA modificado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-SA;



M. MEZA



O. GARCIA

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



J. HERRERA C.

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los



Resolución Ministerial

Lima, 04 de SEPTIEMBRE del 2019

bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación anunciada por la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada por la Oficina General de Administración debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 552-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General (e), del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa con la empresa VITALTEC S.A.C. por



Z. TOMAS



N. SANTILLAN R



O. BROGGI



S. YANCOURT



S. YANCOURT



M. MEZA



O. GARCIA



J. HERRERA C.



la causal de emergencia derivada de Emergencia Sanitaria para la "Adquisición de ventiladores avanzados con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud" por la cantidad de 02 unidades, hasta por el monto total de S/ 386 131.04 (Trescientos ochenta y seis mil ciento treinta y un con 04/100 Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



O. BROGGI

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustenta, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional.



M. MEZA

Regístrese y comuníquese.



S. YANCOURT

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



S. YANCOURT



O. GARCIA



J. HERRERA C.